

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1510 - 2025

13 MAYO 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.8,884,407.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.9,369,893.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.8,884,407.00) de créditos presupuestarios disminuidos y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.9,369,893.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 19 de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", artículo 10; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1510 -2025
13 MAYO 2025

de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.8,884,407.00) de créditos presupuestarios disminuidos y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.9,369,893.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)	
	Débitos	Créditos
TOTAL	8,884,407.00	9,369,893.00
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	1,456,435.00	
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	73,070.00	73,070.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez		224,240.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	450,640.00	450,640.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa		607,150.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	60,960.00	60,960.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán		60,450.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	2,520,200.00	2,520,200.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	133,520.00	
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	304,580.00	582,570.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	595,750.00	595,750.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	1,826,700.00	1,826,700.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz		312,400.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	699,720.00	699,720.00
Dirección Departamental de Educación de Petén		234,300.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	319,394.00	582,960.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	23,300.00	27,843.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa		78,100.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa		35,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	59,718.00	
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	254,740.00	292,160.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	55,440.00	55,440.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte	50,240.00	50,240.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, contenidas en los comprobantes forma RP No. 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353 y 354, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1510 -2025
13 MAYO 2025

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
		TOTAL:	8,884,407.00	9,369,893.00
330	RP	21	39,600.00	39,600.00
331	RP	11	134,680.00	181,440.00
		21	169,900.00	272,640.00
332	RP	11	171,274.00	233,160.00
		21	146,500.00	348,180.00
333	RP	21		35,000.00
334	RP	11		28,740.00
		21		9,120.00
335	RP	21	1,620.00	1,620.00
336	RP	11	473,630.00	473,630.00
337	RP	21	201,480.00	201,480.00
338	RP	11		122,120.00
339	RP	21	26,700.00	26,700.00
340	RP	21	20,000.00	20,000.00
341	RP	11	1,649,673.00	1,649,673.00
342	RP	21	70,200.00	70,200.00
343	RP	11	26,400.00	26,400.00
		21	34,560.00	34,560.00
344	RP	11	380,440.00	380,440.00
345	RP	21	15,840.00	15,840.00
346	RP	21	2,520,200.00	2,520,200.00
347	RP	21	498,240.00	498,240.00
348	RP	11	234,300.00	234,300.00
349	RP	11	73,070.00	73,070.00
350	RP	21	50,240.00	50,240.00
351	RP	12	675,000.00	675,000.00
		41-1204-090	1,125,000.00	1,125,000.00
352	RP	11	400.00	400.00
		21	22,900.00	22,900.00
353	RP	11	440.00	
354	RP	11	122,120.00	

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a las fuentes de financiamiento siguientes:-----

Fuente de Financiamiento		Monto (Q.)	
		Débitos	Créditos
TOTAL:		8,884,407.00	9,369,893.00
11	Ingresos corrientes	3,266,427.00	3,403,373.00
12	Disminución de caja y bancos de recursos del Tesoro	675,000.00	675,000.00

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1510 -2025

13 MAYO 2025

Fuente de Financiamiento		Monto (Q.)	
		Débitos	Créditos
21	Ingresos tributarios IVA Paz	3,817,980.00	4,166,520.00
41	Colocaciones internas		
1204	Tenedores internos de Bonos		
0090	Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2025 (Decreto 36-2024, y Acuerdo Gubernativo número 14-2025) Quetzales	1,125,000.00	1,125,000.00

SEGUNDO: Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



ANABELLA MARIA GIRACCA MENDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

